ACTA DE RESPUESTAS A SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES
PROCESO No. MC021_2022

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo el análisis y respuesta a las subsanaciones y observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC021_2022

En la ciudad de Pasto, siendo las tres y quince de la tarde (3:15 p.m.) del seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), se reunieron a través de la Plataforma Microsoft Teams, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador, con el fin de llevar a cabo el análisis y respuesta a las subsanaciones y observaciones presentadas por los oferentes en el proceso de la referencia.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**SI ASISTIÓ**	**NO ASISTIÓ**
ANA CECILIA CALVACHI ERASO	Coordinadora	Asuntos Laborales y SGSST	X	
DIANA MARÍA ROSEROMARTÍNEZ	Coordinadora	Cobro Coactivo	X	
NOHORA CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO	Jefe	Oficina Judicial	X	
CARLOS ALBERTO DÍAZLÓPEZ	Coordinador	Administrativa	X	
HÉCTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	

TEMAS

Realizar el análisis y proyectar la respuesta a las subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes al informe de evaluación dentro del proceso de mínima cuantía No. MC021_2022.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se verifica la asistencia de los miembros del Comité determinando la comparecencia de todos sus integrantes conforme al cuadro que antecede.

Agotado lo anterior, y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, se presenta a continuación el análisis y las respuestas a las subsanaciones y observaciones presentadas por los oferentes en el presente proceso selectivo.

OBJETO A CONTRATAR: "*Ejecución y apoyo logístico para la realización de los "Juegos deportivos de integración de la Rama Judicial" – Zona sur occidente, dirigido a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccionales Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Cauca".*

1.- OBSERVACIONES

Habiéndose cumplido con los términos establecidos en el ordenamiento legal, se procedió a verificar en la Plataforma SECOP II, si existían observaciones presentadas dentro del término legal del traslado del informe de evaluación de ofertas, determinando que la oferente CLARA MILENA CERÓN LOBO (WTS INTEGRAL SERVICES); procedemos a dar respuesta a las observaciones que no se detallan en el informe de evaluación técnica, así:

La proponente cuestiona la transparencia del proceso selectivo, aduciendo que:

"De igual manera investigar los siguintes casos presentados en este proceso según informacion conocidad por nuestra empresa la BOLERA DEPARTAMENTA esta trabajando durante el mes de octubre de 2022 y no se encuntra desarrollando reparaciones locativas como lo manifiesta el documento que se presenta en informe de evaluacion.
Esto se puedo constatar el dia de hoy 5 de octubre se realizo la vicita y solictud de alquiler de manera particular la cual fue atendida y no presento algun reparo. Por parte de los funcionarios de igual manera los club de asociados a la liga de bolos de nariño siguen utilizando los servicios sin novendad alguna durante este mes y desconoces los supuestos arreglos locativos.
Con relacion al Clud Del Comericio de Pasto no es verdad que uno de los oferentes Univesidad Cesmag tenga reservado este establecimiento y que otro oferente no pueda disponer del mismo para las fechas de ejecuancion del contrato esta informacion esta soportadad con las cotizaciones realizadas por esta entidad el dia de hoy a nuestra empresa y puede ser verificada por parte de la administradora del club LAURA ORTEGA DAZA Cel 3156792549.
Es importante tener en cuenta que la pre reserva realizada por parte de uno de los oferentes fu solicitada con anterioridad a la publicacion del proceso de contratacion acto que clara mente pone en duda la trasparencia del mismo.
Es de suma procupacion para el proceso de contratacion que supuestos funcionarios de la rama judicial vicitaran en las semanas anteriores las canchas de tejo pinzon hablaran con su propiestario SIBEL DE JESUS PINZON Cel 3155794624 y realizaran una pre reserva a nombre de unos de los oferentes esto mucho tiempo antes de la publicación del proceso de contratación
Esta información se puede verificar directamente con el propietario.
De igual manera por que el comité evaluador no realizo una adecuada investigación de la reserva debido a que no se generó una constancia de la misma.
Otro de los hechos que pone en duda la transparencia del proceso de contratación y la evaluación de los requisitos habilitantes es la certificación generada por el señor CAMILO PORTILLA Cedula 1085.295.800 de Pasto certificación que no es expedida por la VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL ni por los funcionarios de COORDINACIÓN DEPORTES presidida por el MAG VICTOR MALES o su equipo.
El comité evaluador no realizo el adecuada estudio de esta certificación pese a que la misma está escrita a mano no muestra membretes de la entidad ni esta persona pertenece a la COORDINACIÓN DEPORTES de la universidad.
Tomando como relación lo manifestado anteriormente solicito en primer lugar modificar la

evaluación de requisitos habilitantes brindar transparencia al proceso de selección de la mejor oferta y realizar el acompañamiento de la entidad con los órganos de control internos y el acompañamiento de veedores ciudadanos y las entidades de control nacional".

Frente a lo expuesto, la Entidad se permite manifestar:

1. Respecto al tema de la Bolera Departamental, la Entidad obtuvo certificación expedida por el presidente de la liga de Bolos Departamental, quien tiene a su cargo la operación de este espacio, en relación a la no disponibilidad del citado escenario; adicionalmente las manifestaciones de la proponente carecen de soporte probatorio que permitan allegar a una conclusión diferente en la evaluación efectuada y habilitar este escenario propuesto.

2. Con relación a la reserva efectuada frente a algunos espacios en el Club del Comercio por parte de otro oferente en el proceso, la Entidad nunca ha manifestado que esta situación generara exclusividad, simplemente se atuvo al hecho de que ningún otro participante probara la reserva del mismo.

3. Frente a la manifestación de que un oferente habría realizado una pre reserva en el Club del Comercio, con anterioridad a la apertura de la invitación, no se anexa prueba y la entidad desconoce la veracidad de dicha aseveración. No obstante, es importante aclarar que como se mencionó en los estudios previos que hacen parte de esta invitación, la Entidad de manera previa, adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2022 cuyo objeto era la "Ejecución y apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar, dirigidas a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccional Pasto y su núcleo familiar", trámite que culminó con la suscripción del contrato No. CO1.PCCNTR.3828005, dentro del cual el entonces contratista estableció contempló alternativas para el cumplimiento o cesión del contrato, realizando acercamiento y propuesta con la Universidad CESMAG de manera formal, lo cual fue puesto en conocimiento de la Entidad. Pese a lo anterior, dadas las graves circunstancias de incumplimiento por parte del contratista, la Entidad se vio en la obligación de decretar la caducidad del mencionado contrato, mediante Resolución No. DESAJPAR22-2057 del 23 de septiembre de 2022, decisión confirmada mediante Resolución DESAJPAR22-2070 de 2022, por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto.
 Ahora bien, una vez decretada la caducidad del contrato y dada la urgente necesidad de la entidad, se procede a iniciar un nuevo análisis del sector con miras a un nuevo proceso contractual, para la cual se obtuvieron diferentes cotizaciones, entre ellas la de Universidad CESMAG, como consta en los documentos previos del proceso, disponibles en la plataforma SECOP.

4. No es cierto, que funcionarios de la Rama Judicial hayan realizado visitas a las canchas de Pinzón ni a ningún otro escenario y menos aun que se hayan efectuado reservas a nombre de algún proponente. Lo afirmado carece de prueba y atenta gravemente contra el buen nombre de la Entidad y sus empleados.

5. En relación a los cuestionamientos realizados, frente al documento suscrito por un empleado de la Universidad Mariana, en el que se afirma que la cancha de Voleibol

Arena no cumple con las condiciones reglamentarias, es necesario precisar que la Entidad en aras refrendar la información, requirió nuevamente a la Universidad, quien a través de oficio suscrito por la Hna. Liliana Isabel Díaz Cabrera, en su calidad de Vicerrectora Desarrollo Humano Integral, mediante escrito presentado en papel membretado, ratificó la información inicialmente obtenida, quedando claro que la cancha de Voleibol Playa ubicada en la sede Alvernia de la Universidad Mariana, no cumple con las condiciones y medidas reglamentarias (se adjunta soporte).

6. Finalmente, y de manera general si algún interesado, encuentra argumentos suficientes y probados que ameriten la intervención de organismos de control, están en todo su derecho de acudir a los mismos.

2.- SUBSANACIONES

De otro lado, los oferentes CLARA MILENA CERÓN LOBO (WTS INTEGRAL SERVICES) y UNICESMAG, han presentado subsanación a su oferta, las cuales el Comité se permite consolidar de la siguiente manera:

1.- **CLARA MILENA CERÓN LOBO (WTS INTEGRAL SERVICES)**

La proponente presentó dentro del término de subsanación documentos para acreditar los aspectos incumplidos según el informe de evaluación, los que son evaluados por cada área, en los anexos que hacen parte integral del acta y se consolidan en el cuadro que se muestra a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Capacidad Jurídica.	NO CUMPLE
2. Experiencia	CUMPLE
3. Técnico	NO CUMPLE
CALIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

Bajo la anterior perspectiva, la proponente NO CUMPLE.

2.- **UNICESMAG.**

El proponente presentó dentro del término de subsanación, el compromiso anticorrupción que dentro de los lineamientos del análisis jurídico fue objeto de observación. La evaluación del documento aportado lo realizó el Coordinadora de Cobro Coactivo. Se anexa a la presente acta la citada evaluación. Consolidándose el siguiente resultado en el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Capacidad Jurídica.	CUMPLE
2. Experiencia	CUMPLE
3. Técnico	CUMPLE
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**

En este orden de ideas se concluye que CUMPLE con los requisitos de la invitación.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En concordancia con las evaluaciones realizadas por las diferentes áreas de la Dirección Seccional, se concluye que el proponente **UNICESMAG**, es el único que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública, constituyéndose como la oferta más favorable, por lo tanto, se recomienda respetuosamente al señor Director Seccional, suscribir el contrato derivado de la invitación pública de mínima cuantía MC021_2022 cuyo objeto es: "*Ejecución y apoyo logístico para la realización de los "Juegos deportivos de integración de la Rama Judicial" – Zona sur occidente, dirigido a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccionales Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Cauca",* con el oferente **UNICESMAG**, identificada con Nit. 800.109.387-7 y representada legalmente por **DANIEL OMAR SARRIA TEJADA**, identificado con C.C. No. 14.885.847.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las cuatro y diez de la tarde y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

DIANA MARÍA ROSERO
Coordinadora Cobro Coactivo

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

NOHORA CRISTINA CEBALLOS M.
Jefe Oficina Judicial

HÉCTOR HUGO CORAL
Jefe de Presupuesto

ANA CECILIA CALVACHI
Coordinador Asuntos Laborales

ANEXOS SI [X] NO []

Elaboró: WM/AA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA

NUMERO PROCESO: MC021-2022

OBJETO: Ejecución y apoyo logístico para la realización de los "Juegos deportivos de integración de la Rama Judicial" Zona sur occidente, dirigido a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccionales Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Cauca.

POROPONENTE	UNIVERSIDAD CESMAG	OBSERVACIONES
Carta de presentación	CUMPLE	Presentan documento debidamente diligenciado y suscrito por representante legal del proponente
Carta de conformacion consorcial o union temporal	NO APLICA	
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Adjunta certificado de existencia y representanción legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica reconocida desde el año 1982 con duración indefinida. Igualemente presenta REsolución 8033 del 10 de mayo de 2021 "por la cual se atifica una reforma estatutaria" encontrando que en los estatutos de la Universidad dentro de sus objetivos relaciondos y funciones se encuentra el relacionado con la prestación de servicios en procura del bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
Autorización a representante legal	CUMPLE	De conformidad con los estatutos de la Universidad, artículo 25, el rector debe solictar al Consejo Directivo para ejecutar operaciones que superen los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V). El oferente adjunta constancia suscrita por la Secretaria del Consejo Directivo que da cuenta de dicha autorización.
Registro mercantil para persona natural	NO APLICA	
Cédula de ciudadanía	CUMPLE	Presenta documento de Daniel Omar Sarria Tejada No. 14.885.847 (25/08/1982)
Certificación aportes a seguridad social	CUMPLE	Presentan documento suscrito por el revisor fiscal de la Universidad Cesmag de fecha 3 de octubre de 2022 que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

Sistema de seguridad y salud en el trabajo	CUMPLE	Presenta certiicado de ARL COLMENA de fecha 9 de junio de 2022, que da cuenta de la implementación del SGSST con una implementación del 96,25%. Igualmente adjuntan informe de visita de inspección sobrre el cumplimiento de las normas del sustema general de riesgos laborales, evidenciando que el proponente cumple con las normas al respecto.
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Durante el periodo de subsanación allegan documento debidamente diligenciado y suscrito por representante legal del proponente
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado en página web
Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	CUMPLE	Verificado en pagina web
Antecedentes judiciales	CUMPLE	Verificado en pagina web
Medidas correctivas	CUMPLE	Verificado en página web
Situación militar proponente	NO APLICA	

Pasto, 6 de octubre de 2022



DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ

Comité Estrucutrador y Evaluador DESAJ PASto

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA

NUMERO PROCESO: MC021-2022

OBJETO: Ejecución y apoyo logístico para la realización de los "Juegos deportivos de integración de la Rama Judicial" Zona sur occidente, dirigido a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccionales Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Cauca.

POROPONENTE	**CLARA MILENA CERON LOBO**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación	CUMPLE	Presentan documento debidamente diligenciado y suscrito por la
Carta de conformacion consorcial o union temporal	NO APLICA	
Certificado de existencia y representación legal	NO APLICA	
Autorización a representante legal	NO APLICA	
Registro mercantil para persona natural	CUMPLE	Certificado de inscripción en el registro mercantil de la proponente, matrícula No. 177347 del año 2017 renovada para el año 2022, la proponente es propietaria del establecimiento de comercio Wolf Total Service
Cédula de ciudadanía	CUMPLE	Presenta documento de la señora Clara Milena Ceron Lobo No. 27.081.044 (23/10/1995)
Certificación aportes a seguridad social	CUMPLE	Durante el periodo de subsanación cumple con el requisito, adjuntando planillas de pago a seguridad social de los ultimos seis meses (marzo a septiembre de 2022)

Sistema de seguridad y salud en el trabajo	NO CUMPLE	De conformidad con lo establecido en la invitación pública, el oferente debía acreditar el requisito con alguno de los siguientes documentos: 1) certificación de ARL o 2) Certificación de Ministerio de Trabajo de cumplimiento de estándares mínimos. No obstante la oferete no allega ninguno de estos documentos, únicamente presenta autocertificación del mes de mayo de 2022 que indica que la proponente se encuentra en proceso diseño y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de marzo de 2022 documento suscrito por la proponente y por una profesional en Seguridad y Salud en el trabajo. Debe precisarse que conforme los documentos aportados, el SGSST para la fecha de emisión de la certificación (mayo de 2022) se encontraba en un avance de 57% Valorado como CRITICO.
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Durante el periodo de subsanación allegan documento debidamente diligenciado y suscrito por la proponente
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado en página web
Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	CUMPLE	Verificado en pagina web
Antecedentes judiciales	CUMPLE	Verificado en pagina web
Medidas correctivas	CUMPLE	Verificado en página web
Situación militar proponente	NO APLICA	

Pasto, 6 de octubre de 2022



DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ
Comité Estrucutrador y Evaluador DESAJ Pasto

INFORME DE EVALUACIÓN SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

Proceso: Mínima Cuantía **MC021_2022**

Objeto: Ejecución y apoyo logístico para la realización de los "Juegos deportivos de integración de la Rama Judicial" – Zona sur occidente, dirigido a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccionales Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Cauca.

1° PROPONENTE: CLARA MILENA CERÓN LOBO (WTS INTEGRAL SERVICES)

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Se acreditará mediante el anexo de al menos dos certificaciones de contratos con objeto similar al del presente proceso de selección (Organización de eventos deportivos y/o culturales), ejecutados y terminados por el proponente.

CERTIFICACIÓN	Objeto requerido	Requisitos de la certificación	Valor en smlmv delcontrato aportado	Año	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Contrato y certificación de contrato No. 003 de 2019, realizado con la LIGA NARIÑENSE DEPORTIVA DE SORDOS, para llevar a cabo el "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PRENDAS DE VESTIR DEPORTIVAS, CALZADO E IMPLEMENTOS DEPORTIVA, PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO Y ALQUILER DE EVENTOS PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE (FUTSAL, FUTBOL, BALONCESTO, ATLETISMO, TENIS DE MESA, BOWLING Y PREMIACIÓN), con fecha de inicio 10 de	Cumple	Cumple	95.06	2019	CUMPLE	

septiembre y finalización 10 de noviembre del año 2019.						
Contrato y certificación de contrato No. SP.3-2020, realizado con la empresa Operador Logístico y de comercialización Logi-Max Cargo SAS, para llevar a cabo el "SUMINISTRAR LA LOGÍSTICA Y ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO (DÍA DE DISFRACES 31 DE OCTUBRE)", con fecha de inicio 20 de octubre y finalización 20 de noviembre del año 2020.	Cumple	Cumple	95.06	2020	CUMPLE	
Contrato y certificación de contrato No. SP.7-2021, realizado con la empresa Operador Logístico y de comercialización Logi-Max Cargo SAS, para llevar a cabo el "SUMINISTRO DE LOGÍSTICA Y FIESTA FIN DE AÑO", con fecha de inicio 14 de diciembre de 2021 y finalización 14 de enero de 2022.	Cumple	Cumple	12.10	2021	CUMPLE	
Informe de supervisión del contrato No. C01.PCCNTR.7667 del 18 de abril de 2022, realizado con el SENA, para llevar a cabo el "Contratar la prestación servicios para el desarrollo de actividades de bienestar de los funcionarios y beneficiarios del Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Nariño, en el marco de la integración laboral de servidores públicos el día 29 de abril de 2022, cumpleaños SENA el 21 de junio de 2022 y el día del instructor en el mes de junio de 2022, en las Ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco", con fecha de inicio 25 de abril de 2022 y finalización 31 de octubre de 2022.	Cumple	Cumple	42.22	2022	CUMPLE	
HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA				**CUMPLE**	Presentó cuatro (4) certificaciones que acreditan el objeto	

		contractual, por lo tanto, CUMPLE el requisito de experiencia.

El proponente CUMPLE con el requisito de experiencia requerido en la invitación pública **MC021_2022.**

Atentamente,



CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

INFORME DE EVALUACIÓN SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Número Proceso: MC021_ 2022

Objeto: "Ejecución y apoyo logístico para la realización de los "Juegos deportivos de integración de la Rama Judicial" – Zona sur occidente, dirigido a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccionales Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Cauca."

Habiéndose presentado subsanación de los requisitos habilitantes, durante el termino previsto para ello, se procede a analizar la totalidad de los escenarios presentados en "Certificación suscrita por el oferente o su representante legal, de contar a la fecha de cierre del proceso selectivo, ***con disponibilidad de la totalidad de escenarios deportivos requeridos*** para la realización de los "Juegos deportivos de integración de la Rama Judicial" – Zona sur occidente, durante los días 14, 15 y 16 de octubre de 2022" (resaltado propio).

DISCIPLINA DEPORTIVA	LUGAR	EVALUACIÓN
Baloncesto femenino	Coliseo Sergio Antonio Ruano	La oferente no aporta documento alguno, que permita verificar si realmente cuenta con la disponibilidad del escenario. No obstante, la Entidad en su deber de verificación que le asiste, ha solicitado oficialmente a Pasto Deporte, "…una certificación en la cual se mencione si Pasto Deportes, efectivamente tiene disponibilidad o reserva de los escenarios deportivos tales como: Coliseo Sergio Antonio Ruano, Piscina de Aranda y UDRA para los días en comento, de ser así, mencionar con que persona (natural o jurídica) ha realizado la reserva o similar. Asimismo, certificar si los escenarios deportivos cuentan con las medidas y condiciones reglamentarias oficiales para cada disciplina deportiva…"; frente a lo cual, la Dra. Claudia Marcela Cano, Directora de Pasto Deporte certifica que "…los escenarios deportivos están comprometidos con compromisos institucionales para las fechas del 14 al 16 de octubre de 2022", además aclara que ninguna entidad o persona natural ha presentado solicitud de alquiler de los escenarios para las citadas fechas.
Baloncesto masculino	Coliseo Sergio Antonio Ruano	
Atletismo femenino 5.000 mts	UDRA	
Atletismo masculino 10000 mts	UDRA	
Natación femenina	Piscina de Aranda Pasto Deporte – Zona Cardio Pasto	En relación a la Piscina de Aranda, ocurre igual situación que para los escenarios deportivos anteriormente analizados. No obstante teniendo en cuenta que la oferente ofrece una segunda opción, la cual es la piscina de Zona Cardio, la entidad procedió a oficiar a la Escuela de Formación Deportiva Zona Cardio, a fin de que se informe si cuenta con disponibilidad para las fechas en que se desarrollará el torneo y si sus escenarios cuentan con las condiciones exigidas, estableciendo por parte de su administradora Sra. Ana Lucia Rúales, que no cuentan con disponibilidad para el 14, 15 y 16 de octubre del presente año, debido a que en esas fechas tienen programados cursos de natación y que además sus instalaciones no cuentan con tribuna.
Natación masculina	Piscina de Aranda Pasto Deporte – Zona Cardio Pasto	
Bolos mixtos (líneas)	Bolera Departamental de Nariño	Si bien la oferente afirma "contar con los espacios para desarrollar las actividades deportivas en las fechas 14 ,15, 16 de octubre 2022 esto se sustenta en el marco que un aliado comercial que practica este deporte cuenta con la reserva de estos espacios para las fechas del evento y de manera voluntaria sedera sus espacios para el desarrollo de las actividades", de ello

		no se allega prueba alguna que permita corroborar tal afirmación. Por otra parte, y toda vez que previamente la Entidad, en trámite del deber de verificación que le asiste, obtuvo certificación por parte del presidente de la liga de Bolos, Sr. Edgar Bastidas Caicedo, como responsable del manejo de dicho escenario, en la que se afirma que la bolera no se encuentra disponible para prestar servicio al público durante el mes de octubre por encontrarse en reparaciones locativas.
Futbol	Seven Eleven	La oferente aporta certificación por parte de Seven Eleven, de disponibilidad de los escenarios y de que los mismos cuentan con las condiciones reglamentarias. En cuanto al Club Colombia la Entidad ha podido verificar, a través de oficio suscrito por la Sra. Luz Marina Navas, Gerente Social y de Eventos, que en las fechas en que se desarrollará el torneo no cuenta con disponibilidad de escenarios deportivos, ya que se encuentra reservados por sus asociados.
Futbol 5	Seven Eleven – Club Colombia	
Min futbol femenino	Seven Eleven – Club Colombia	
Mini Tejo femenino	Tejo Pinzón cancha Galeras	En relación al escenario deportivo para el desarrollo de las disciplinas deportivas de Tejo y Mini Tejo, no se aporta prueba sumaria que permita corroborar la afirmación de la oferente, sin embargo la Entidad en aras del deber de verificación, el día 4 de octubre, mediante correo electrónico solicitó se certifique si existía disponibilidad del citado escenario para los días 14, 15 y 16; obteniendo por el mismo medio la siguiente respuesta ”El campo de tejo Pinzón en atención a su solicitud se permite informar que existe una reserva de nuestro establecimiento para el día 16 de octubre de 2022 a nombre de la universidad cesmag (SIC)”.
Tejo	Tejo Pinzón cancha Galeras	
Rana mixta	Club Colombia – Shirakaba	Respecto de estos escenarios el oferente no aporta documento alguno que permita probar su disponibilidad, no obstante, la Entidad ha verificar, como se expresó anteriormente que el Club Colombia no cuenta con disponibilidad para las fechas previstas
Tenis de campo femenino	Club Colombia – Club de Tenis Pasto	
Tenis de campo masculino	Club Colombia – Club de Tenis Pasto	
Voleibol arena parejas mixto	Universidad Mariana – Club del Comercio – Club Colombia	El oferente plantea tres posibles escenarios: - Universidad Mariana: Con respecto a la tacha que la oferente realiza a la información obtenida de la Universidad Mariana con respecto a las medidas de la cancha de Voleibol Playa de esta entidad, la misma no se encuentra soportada. Aclarando que la información previa que sustentó el informe preliminar de evaluación, se obtuvo directamente de funcionario de la Universidad, sin embargo, la entidad ofició a esta institución con el fin de que se pronuncie de manera oficial, obteniendo respuesta en igual sentido. -Club Colombia: como ya se manifestó anteriormente, no cuenta con disponibilidad para las fechas requeridas. -Club del Comercio: De la cotización allegada por la oferente se desprende que el Club del Comercio no cuenta con disponibilidad de este escenario. Información que se corrobora al revisar su página web, en la que se informa que solo cuenta con canchas de fútbol, tenis, bolos y squash.
Voleibol mixto	Universidad Mariana – Club del Comercio – Club Colombia	
Ajedrez	Club del Comercio	El oferente aporta documento mediante el cual se puede verificar que en el Club del comercio existe disponibilidad de los escenarios descritos.
Tenis de mesa femenino	Club del Comercio	
Tenis de mesa masculino	Club del Comercio	

Billar tres bandas	La Academia Pasto	No se aporta documento que permita verificar su disponibilidad
Ciclismo Ruta (Masculino)		El oferente no plantea una posible ruta para el desarrollo de esta competencia.
Ciclismo Ruta (Femenino)		

Teniendo en cuenta el análisis que precede, se reitera que el proponente no cumple con todos los requisitos técnicos y de habilitación requeridos por la entidad.

Se anexan como soportes de la evaluación realizada los certificados emitidos por los diferentes establecimientos deportivos relacionados, que permiten arribar a la conclusión emitida.



ANA CECILIA CALVACHI ERASO
Coordinadora Asuntos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDIA MUNICIPAL

ALCALDÍA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE

PASTO DEPORTE

San Juan de Pasto, octubre 6 de 2022
12362022

Doctor
LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director Ejecutivo
Seccional de Administración Judicial de Pasto
La ciudad

Cordial saludo

En respuesta a su oficio con radicación interna del Instituto número 1235/2022, me permito informarle que los escenarios deportivos están comprometidos con compromisos institucionales para las fechas del 14 al 16 de octubre de 2022.

Es importante aclarar que ninguna entidad o persona natural ha presentado solicitud de alquiler de los escenarios a la fecha.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA CANO
DIRECTORA PASTO DEPORTE

Proyecto: Eduardo Narváez Quintana
Coordinador de Eventos y Escenarios Deportivos Pasto Deporte

ZONA CARDIO
Centro de Acondicionamiento Físico

Profesionales en Fitness
Total Cardio, Full Kombat, Spinning, Step, Rumba, Circuitos, Natación.

ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ZONA CARDIO

Resolución N 029 (04/05/2021)
NIT 87710755

CERTIFICA QUE

En respuesta a su oficio me permito informarle que la piscina no tiene disponibilidad para el 14,15 y 16 de octubre del presente año, debido a que tenemos curso de natación programados en estas fechas y no contamos con tribuna para asistencia en eventos.

Se expide en san Juan de Pasto a los 06 días del mes de Octubre de 2022.

ANA LUCIA RUALES
ADMINISTRADORA.

Carrera 32 No. 16B - 52 Maridíaz - Tel: 7316675 - Cel: 316 481 8040 - E-mail: zonacardio@hotmail.com - ronalthme@hotmail.com
Zona Cardio - www.zonacardio.com.co - San Juan de Pasto

CLUB COLOMBIA
San Juan de Pasto

San Juan de pasto, 4 de octubre de 2022

Señores
RAMA JUDICIAL PASTO

Asunto: Disponibilidad escenarios deportivos

La Corporación Club Colombia y su Gerente Social y de Eventos tienen el deber de informar que para la fecha 14,15 y16 de octubre del año en curso no cuenta con escenarios deportivos disponibles ya que se encuentran reservados por nuestros asociados; respecto a la "cancha de voleibol playa" solicitada me permito informar que la Corporación Club Colombia no posee este espacio deportivo.

Agradezco su tiempo y consideración esperando en otra ocasión poder atender su solicitud.

Atentamente.

Luz Marina Navas de Caicedo
Gerente Social y de Eventos

CORPORACION SOCIAL Y RECREATIVA CLUB DEL COMERCIO

NIT: 891.200.463-8

San Juan de Pasto, 04 de octubre del 2022

La Corporación Social y Recreativa Club del Comercio Pasto

CERTIFICA QUE

La Universidad CESMAG es el único que tiene reservada las canchas de tenis y la bolera del Club para los días 14, 15 y 16 de octubre del presente año. Se informa que el Club no cuenta con Cancha de vóleibol playa.

Atentamente,

ANDREA ESCORCIA GUTIERREZ
C.C. 1.075.287.109
Secretaria Administrativa

Dirección. Cra. 44 No. 20 – 105 Urbanización Jorge I. Zarama
E-mail: gerencia18clubdelcomercio@gmail.com
Celular: 3156792549 – fijo: 7313031
Pasto – Nariño – Colombia

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA LIGA DE BOLOS DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

La Bolera no se encuentra disponible para prestar servicio al público, en el mes de octubre del presente año, por encontrarse en reparaciones locativas

Dada en san juan de pasto, el cuatro (4) de octubre de 2022

EDGAR BASTIDAS CAICEDO
CC 1.026.561.864 de Bogotá

COMFAMILIAR NARIÑO
Una Sola Familia
Nit. 89128000-1

www.comfamiliarnarino.com
Comfamiliar De Nariño
@ComfaNarino
@comfamiliarnarino

CERTIFICACIÓN

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

Teniendo en cuenta la solicitud emitida por La Rama Judicial Consejo Superior de Judicatura se permite certificar que: LA UNIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA PARQUE INFANTIL, no cuenta con cancha de tejo y mini tejo en sus instalaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pasto (N), el día cuatro (4) del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

AURA MILENA CUNDAR AREVALO
Subdirectora Servicios Sociales
Comfamiliar de Nariño

SSG - 192

San Juan de Pasto, 04 de octubre de 2022

DOCTOR

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director Ejecutivo Seccional
Administración Judicial de Pasto

Ref. **Respuesta solicitud realizada mediante Oficio DESAJPAO22-607**

Cordial y atento saludo

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio DESAJPAO22-607, fechado Pasto, octubre 4, 2022 con respecto a la certificación en la cual se mencione si la Universidad de Nariño tiene reservados los escenarios deportivos para los "Juegos deportivos de integración de la Rama Judicial" – Zona sur occidente, dirigido a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccionales Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Cauca", me permito informar que los espacios deportivos de la Universidad de Nariño son de uso exclusivo de la comunidad educativa y administrativa de la Universidad, estos espacios no se alquilan o se prestan a personal externo sean personas Naturales o Jurídicas..

En este sentido, se reitera que no es posible la asignación de los espacios para el desarrollo del evento mencionado.

Sin otro particular se suscribe de usted,

Atentamente,

ALBA PATRICIA URBINA PABON
Jefe Sección de Servicios Generales
Universidad de Nariño

Proyecto: Edith Castro-Técnico-SSGG

San Juan de Pasto, octubre 4 de 2022.

CD. 107

Doctor:

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA.
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Cordial saludo.

Considerando oficio DESAJPAO22-607, del 4 de octubre del presente año; respetuosamente manifestamos que los escenarios deportivos de la institución son para uso exclusivo de la comunidad universitaria y que esporádicamente se autoriza su uso a entidades externas en calidad préstamo, siempre que la utilización implique una relación directa con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad de Nariño, bajo los criterios y políticas establecidos por la Institución. Desconocemos la realización del evento en mención y en nuestro cronograma no existe registro para el préstamo de los espacios deportivos en las fechas señaladas.

Por la atención prestada, nuestro agradecimiento.

Atentamente,

GIOVANNI CORTES HUERTAS
Coordinador Área de Deportes y Recreación.

Re: Solicitud certificación del establecimiento

XAVIER PINZON <rauljavierpinzon@gmail.com>

Mar 04/10/2022 11:04

Para: Asuntos Laborales Direccion - Seccional Pasto <Aslabpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Fredy Pinzon <fredyp488@gmail.com>

Señores
Asuntos laborales

Cordial saludo

El campo de tejo Pinzón en atencion a su solicitud se permite informar que existe una reserva de nuestro establecimiento para el día 16 de octubre de 2022 a nombre de la universidad cesmag.
Los días 14 y 15 se encuentra disponible.

El mar., 4 de octubre de 2022 9:39 a. m., Asuntos Laborales Direccion - Seccional Pasto <Aslabpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

> Cordial saludo
>
> Respetuosamente, solicitamos certificar si existe alguna reserva de su establecimiento los días 14,15 y 16.
>
> Atentamente
>
> **ANA CECILIA CALVACHI ERASO**
> **COORDINADORA ASUNTOS LABORALES Y SGSST**
> **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
> **RAMA JUDICIAL - PASTO**
>
> AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Universidad
Mariana
NIT. 800.092.198-5

San Juan de Pasto, 6 de octubre de 2022

Profesional
LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto

Fraterno saludo de "Paz y Bien".

En respuesta al oficio enviado el día 6 de octubre, me permito informar que la cancha de Voleibol Playa que cuenta la Universidad Mariana en la sede Alvernia no cumple con las condiciones y medidas reglamentarias oficiales para competiciones de tipo profesional, además, no cuenta con tribuna, por tal motivo no se podría realizar el préstamo de este espacio deportivo de acuerdo a sus requerimientos.

Bendiciones para usted.

Fraternalmente;

Hna. LILIANA ISABEL DÍAZ CABRERA
Vicerrectora Desarrollo Humano Integral

UNIVERSIDAD MARIANA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Pasto - Colombia